

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – NIVEL PRIMARIA</b>
<b>Actividad del POI</b>	MONITOREO, SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES CON RIESGO DE ABANDONO Y REINSERCIÓN DE ESTUDIANTES AL SEP 2025
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de materiales para el desarrollo de la actividad MONITOREO, SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES CON RIESGO DE ABANDONO Y REINSERCIÓN DE ESTUDIANTES AL SEP 2025
<b>Descripción de la necesidad / CMN:</b>	Adquisición de 35 mochilas

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Este enfoque promueve la autonomía progresiva del docente, para que, a partir de la identificación de una dificultad de aprendizaje de sus estudiantes, determina las razones o causas de esa situación, luego plantea alternativas y acciones, logrando superar esa dificultad, todo ello basado en su reflexión continua y permanente de su propia práctica pedagógica, asumiéndolo esta reflexión como un hábito.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Promover el retorno y la permanencia de las niñas, niños y adolescentes a la educación básica regular y especial que interrumpieron sus estudios durante el año escolar 2022; 2023 y 2024.

- ✓ Impulsar la reincorporación al sistema educativo en el año 2025 a los estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el año 2023 o 2024, por diversos factores, de los niveles de inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE.
- ✓ Desarrollar campañas de concientización dirigidas a padres, tutores y comunidades sobre la importancia de la educación y las consecuencias del abandono escolar.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrata, y que no procure únicamente el menor precio.

**IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

<i>Ítem</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción del bien</i>
01	35	MOCHILA DE LONA

**4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los materiales adquiridos deben corresponder estrictamente con los atributos que se indica en el cuadro de descripción.

- **Material:** Tela LONA
- **Color :** Azul ACERO
- **Cantidad:**
  - Nivel inicial: 10.
  - Nivel primario: 15
  - Nivel secundaria:10
- **Medida:**
  - ✓ Nivel inicial: 37 cm alto x 26 cm largo x 15 cm ancho.
  - ✓ Nivel primario y secundaria: 46CM(ALTO) X 30 CM (LARGO) X 16 CM
- **Diseño:**
  - ✓ Forro interior taslan impermeable
  - ✓ Tipo de cierre: REY metálico de calidad
  - ✓ Bolsillo frontal con cierre de 15 cm (alto) 24 cm (largo) x 3.8 cm (ancho) para lapiceros, etc.
  - ✓ Tiras ergonómicas, regulables y reforzadas en altura y acolchadas
  - ✓ Bolsillos laterales con elástico y malla

- ✓ Espaldar ergonómico acolchado
- ✓ Asa superior acolchada reforzada para colgar
- ✓ Base reforzada con doble tela, de alta resistencia

- **Forma y tamaño:**

- **Bordados frontales:** - Logo UGEL Tarma (nivel inicial, primaria y secundaria)
- **Estampados frontales:** Lema: "Todos podemos aprender, nadie se queda atrás"

- **Uso:** Apto para niños del nivel inicial, primaria y secundaria

**4.3. Condiciones de operación**

- Uso diario por los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria.

**4.4. Embalaje y rotulado**

- 4.4.1. Embalaje: Bolsa individual por unidad, adecuada para proteger el contenido durante el traslado.
- 4.4.2. Rotulado: Cada bolsa debe contar con rótulo que indique el uso y advertencia de seguridad.

**4.5. Modalidad de ejecución llave en mano**

- No aplica

**4.6. Transporte**

- En contratista será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la UGEL Tarma el transporte debe garantizar condiciones adecuadas de protección y seguridad del material. El medio de transporte debe contar con la documentación legal vigente.

**4.7. Seguros**

- No aplica.

**4.8. Garantía comercial**

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de fabricación o fallas en los materiales.
- **Condiciones:** El contratista deberá reponer cualquier producto defectuoso sin costo adicional dentro del periodo de garantía.
- **Periodo de garantía:** 12 meses
- **Inicio del cómputo:** Desde la fecha de conformidad de la entrega.

**4.9. Disponibilidad de servicios y repuestos**

- No aplica.

**4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

- No aplica.

**4.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

- No aplica.

**4.10.2. Soporte Técnico**

- No aplica.

**4.10.3. Capacitación y/o entrenamiento**

- No aplica.

**4.10.4. Otras prestaciones accesorias**

- No aplica.

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**Lugar:** La entrega de la adquisición se realizará en el almacén de la sede institucional UGEL TARMA, Psj. San Juan Bosco s/n

**Plazo:** El proveedor tiene hasta 07 días calendario una vez notificada la orden de compra, para entregar los bienes.

**VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

- No aplica.

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. Otras obligaciones**

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

- Entregar los productos en buen estado.
- Cumplir con los plazos de entrega establecidos.

**7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

- Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones.

**7.2. Adelantos**

- No aplica

**7.3. Subcontratación**

- No aplica

**7.4. Confidencialidad**

- No aplica

**7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

- **Áreas responsables de las medidas de control:** área de administración – almacén.
- **Área que brindará la conformidad:** almacén y especialista del nivel primaria y VB de la jefatura de la unidad de gestión pedagógica

- **Áreas que coordinarán con el contratista:**
  - No aplica
- **Áreas responsables de las medidas de control:**
  - No aplica
- **Área que brindará la conformidad:** Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad: el Almacén y/u otra de la Entidad

#### 7.6. Conformidad de los bienes

De conformidad al art 20 de la Ley 32069 y al art 144 del DS 009-2025-EF La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

**7.6.1. Área que recepcionará y brindará la** el área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el especialista del nivel primaria conjuntamente con el jefe de gestión pedagógica serán responsables de otorgar la conformidad

#### 7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

- Revisión visual.

**7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes** (En caso la prestación conlleve la puesta en funcionamiento del

- No aplica

#### 7.7. De la constancia de prestación:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

#### 7.8. Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

#### 7.9. Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI la cual se efectuará en PAGO UNICO, adjuntando lo siguiente:

- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI
- Copia de su orden de servicios o contrato.

#### 7.10. Formula de reajuste

- No aplica

#### 7.11. Penalidades

##### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

##### Otras penalidades

- No aplica

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 7.13. Condiciones de los consorcios

- No aplica

### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladipoc, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso competencia igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

#### Capacidad Legal

- Contar con RUC activo y habido (acreditados con copia simple).

- Contar con CCI para el depósito correspondiente
- Registro Nacional de Proveedores (si supera 1 UIT).

**Perfil:**

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que al área usuaria vea por conveniente (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firme digital (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firme manuscrita).

**IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

**X. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

**XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

**a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 conoordinate con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) der art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta unta las autoridades competentes.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicoop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**e. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Retrasos en la entrega, entrega de productos no conformes, embalaje deficiente, falta de rotulado, incumplimiento de características técnicas.	Evaluación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto en el cumplimiento del objetivo pedagógico de la contratación.	Clasificación de los riesgos en función de su criticidad, priorizando aquellos que puedan afectar el desarrollo pedagógico y el uso oportuno del material en el aula.	Establecimiento de medidas correctivas y preventivas, como cláusulas contractuales claras, verificación de antecedentes del proveedor, y exigencia de muestras o especificaciones técnicas detalladas.	Supervisión de la entrega por el área usuaria y almacén, verificación del cumplimiento de las características técnicas, aplicación de penalidades en caso de incumplimiento, y generación de informes de conformidad.

5. La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

## XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

## XIII. ANEXOS



*Mg. Amparo Maritza Cáceres Parian*  
**ESPECIALISTA NIVEL PRIMARIA**  
**UGEL TARMA**

Firma del jefe del área usuaria